



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 061-2018-CONCYTEC-SG

Lima, 27 NOV. 2018

VISTOS: El Informe N° 252-2018-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 803-2018-CONCYTEC-OGA y; el Informe N° 166-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 548-2018-CONCYTEC-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28303, modificado por la Ley N° 28613 y por la Ley N° 30806, se crea al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, se establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público - CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF/52.03;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución indicada, establece el procedimiento para la acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la DGETP, señalando lo siguiente: "3.2 Acreditación de titulares y suplentes ante la DGETP A partir del 1° de julio de 2014, para efectos de la emisión de la Resolución a que se contrae el numeral 3.1 precedente, previamente se deberá proceder conforme al siguiente procedimiento de acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la DGETP: a) Registro de los datos de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias a través del SIAF-SP (...). c) El citado reporte debe ser aprobado expresamente por la resolución de designación a que se refiere el numeral 3.1 precedente, por lo que deberá consignar el respectivo número de resolución y contar con la suscripción del funcionario que efectúa la designación. (...)";

Que, mediante Informe N° 185-2018-CONCYTEC-OGA-OF, la Oficina de Finanzas, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 612-2018-CONCYTEC-OGA, señala que mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2018-CONCYTEC-SG se designó a los responsables titulares y suplentes de manejo de cuentas bancarias del FONDECYT, entre las que se encontraba como responsable titular en su condición de encargada de Tesorería, la C.P.C. Vanessa Balarezo Almanza. No obstante ello, siendo que se ha dado de baja a la indicada servidora en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, teniendo en cuenta la incorporación de la Sra. Elena Luz Díaz Huamán como responsable del área de Tesorería, manifiesta que es necesario que a través de la Resolución de Secretaría General se apruebe el anexo "Responsable del manejo de cuentas bancarias" el mismo que en el caso de la miembro titular se encuentra en estado de "verificado" por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;



Que, el Informe N° 166-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 548-2018-CONCYTEC-OGAJ, remitiéndose a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, respecto al "Procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas", que señala "3.1 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias. a) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad", emite opinión legal favorable para la emisión de la Resolución de Secretaría General que designe a los miembros titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 1522 – FONDECYT, a través de la aprobación del reporte del SIAF en el que se consigna a los miembros indicados;

Que, consecuentemente resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 20.11.18;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 123-2018-CONCYTEC-P se modificó la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, delegando a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: FONDECYT, durante el Año Fiscal 2018";

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la encargada de funciones de la Oficina de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y en uso de la facultad delegada a través de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P modificada por la Resolución de Presidencia N° 123-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reporte SIAF – SP "Anexo: Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 20 de noviembre de 2018 que acredita a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 1522 – Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el mismo que forma parte de la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

Responsables Titulares:

- Elena Luz Díaz Huamán (Responsable de Tesorería)
- Ana Fabiola Zárate Anchante (Jefa de la Oficina General de Administración)

Responsables Suplentes:

- Johnny Carlos Huamán Bernaola (Especialista en el Área de Tesorería)
- Julio Gaudencio Robles Ramírez (Técnico II del Área de Tesorería del FONDECYT)

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el portal institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



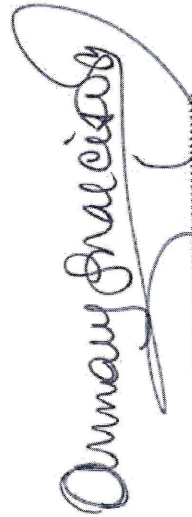
Anmary Narciso Salazar

Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO :114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
EJECUTORA :002 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT [001522]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	09359660	DIAZ	HUAMAN	ELENA LUZ	TITULAR	TESORERO	RESPONSABLE DE TESORERIA	VERIFICADO
01	15449598	HUAMAN	BERRAOLA	JOHNNY CARLOS	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN EL AREA DE TESORERIA	APROBADO
01	09821605	ZARATE	ANCHANTE	ANA FABIOLA	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	APROBADO
01	07250222	ROBLES	RAMIREZ	JULIO GAUDENCIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO II DEL AREA DE TESORERIA DEL FONDECYT	APROBADO



Anmary Narciso Salazar
 Secretario General (e)
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba